



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 12 de junio de 2024

Al Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria General y Secretaria Legal y Técnica, el presente Pedido de Informes.

**Autores:** José Luis Berros, Magdalena Odarda, Ayelén Spósito, Fabian Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Patricia Mc Kidd, Santiago Ibarrolaza.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Describa cuál es la constitución de la Administración y Dirección del IPROSS conforme la normativa actual, teniendo presente los Decretos de nombramiento de sus autoridades superiores por parte del señor gobernador.
- 2) Informe cuál es la normativa presente a los fines del nombramiento de la vicepresidenta de la obra social provincial. A tal fin, remita copia certificada del expediente que diera origen al Decreto 175/2023.
- 3) Informe y remita copia certificada del expediente completo que diera lugar a la retribución del cargo de las autoridades superiores del IPROSS, con su fundamentación jurídica.
- 4) Detalle y especifique cual es el monto erogado en concepto de retribución del cargo de la vicepresidenta del IPROSS desde el 10/12/2023.
- 5) Según el análisis legal y jurídico de la Secretaría Legal y Técnica en relación a la 2753, informe cuantos miembros debe tener la Administración y Dirección del IPROSS. Detalle la normativa en la cuál se respalda.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General y Secretaría Legal y Técnica, a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Ayelén SPÓSITO, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, María Patricia MC KIDD y Santiago IBARROLAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Cuál es la constitución de la Administración y Dirección del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), conforme la normativa actual, teniendo presente los decretos de nombramiento de sus autoridades superiores por parte del señor Gobernador.
2. Cuál es la normativa presente a los fines del nombramiento de la Vicepresidenta de la obra social provincial. A tal fin, remita copia certificada del expediente que diera origen al decreto 175/2023.
3. Copia certificada del expediente completo que diera lugar a la retribución del cargo de las autoridades superiores del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), con su fundamentación jurídica.
4. Cuál es el monto erogado en concepto de retribución del cargo de la Vicepresidenta del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) desde el 10/12/2023.
5. El análisis legal y jurídico de la Secretaría Legal y Técnica en relación a la ley K n° 2753, informe cuántos miembros debe tener la Administración y Dirección del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS). Detalle la normativa en la cuál se respalda.

VIEDMA, 25 de junio de 2024.